



21 de diciembre de 2022

()

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original:

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 21 de diciembre, se distribuye a petición de las delegaciones de Estado Plurinacional de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú.

Título: Resolución N° 2310 del 16 de diciembre de 2022 - Reglamento Técnico Andino para el Etiquetado de Productos Cosméticos.

Motivo del addendum:	
<input type="checkbox"/>	Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:
<input checked="" type="checkbox"/>	Adopción de la medida notificada - fecha: 16 de diciembre de 2022
<input type="checkbox"/>	Publicación de la medida notificada - fecha:
<input checked="" type="checkbox"/>	Entrada en vigor de la medida notificada - fecha: El Reglamento Técnico Andino entrará en vigencia a partir de veinticuatro (24) meses después de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.
<input checked="" type="checkbox"/>	Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva ¹ : https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Gacetas/GACETA%205095.pdf 1 archivo(s) adjuntos
<input type="checkbox"/>	Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:
<input type="checkbox"/>	Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede): días a partir de la fecha de notificación
<input type="checkbox"/>	Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto:
<input type="checkbox"/>	Otro motivo:

Descripción:

Mediante la Resolución N° 2310 de la Comunidad Andina se aprobó el Reglamento Técnico Andino para el Etiquetado de Productos Cosméticos.

El Reglamento Técnico Andino tiene por objeto establecer los requisitos de etiquetado o rotulado que deben cumplir los productos cosméticos que se comercialicen en los territorios de los Países Miembros de la Comunidad Andina, con el fin de prevenir prácticas que puedan inducir a error a

¹ Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva/modificación de la medida y/o los documentos interpretativos.

los consumidores o usuarios sobre las características de estos productos y proteger la salud o seguridad humana.
